

**Pregunta:**

De antemano le agradezco por brindar este espacio a los profesionales de la salud para exponer dudas y comentarios sobre nuestra vida laboral.

Mi caso es el siguiente: Me desempeño actualmente como rural de la Calera, salí favorecida en el sorteo que realizó la gobernación de Cundinamarca en el mes de marzo, y comencé mi rural el día 10 de mayo del presente año. En La Calera me encuentro en el centro de salud, el cual depende del Hospital el divino salvador de Sopó, (por decirlo así es nuestro hospital de base), así como lo es también para el puesto de salud de Tocancipá. Trabajo de Lunes a sábado, un promedio de 12 horas laborales diarias y hago disponibilidades turnándome con mi otra compañera rural, a cada una le corresponde una semana de disponibilidad, esas disponibilidades consisten en: de lunes a viernes: realizar traslados de pacientes en la ambulancia (si requiere la presencia del médico) y dictámenes médico – legales, sábados y domingos: traslados de cualquier paciente, llevar laboratorios desde la calera al hospital de Sopó, dictámenes médico – legales y apoyar en urgencias al médico de turno en sopó cuando el servicio de urgencias se encuentre muy lleno.

Estas horas de disponibilidad, no son retribuidas ni en tiempo ni en dinero. Ya he leído varios casos que les han sido enviados a ustedes con las mismas inquietudes del pago de dichas horas. Lo que estoy haciendo es lo siguiente: estoy llevando un registro personal de cada hora que hago de disponibilidad con mi hora de llegada y de salida, nombre-teléfono e identificación del paciente, firma y sello del médico de turno que entrega y el que recibe al paciente y del conductor de la ambulancia.

Estos traslados quedan registrados en un libro que lleva el conductor de la ambulancia (al cual pienso sacarle copia). No tengo copia de mi acta de posesión porque aunque la pedí en el hospital de sopó, se hicieron los locos y me dijeron que me la entregarán cuando termine mi rural. Ahora bien, mi duda es la siguiente, no sé si deba enviar mensualmente una carta a sopó reclamando el pago de mis horas extras, o si lo debo hacer a mitad o al final del rural (mi temor por decirlo así es que en el hospital de sopó tomen alguna represalia contra mí, ya que ellos tienen la fama de ser muy conflictivos), a los rurales de sopó y tocancipá tampoco les pagan dichas horas. No sé si me falte algo más para registrar esas horas de disponibilidad para cobrarlas después, le ruego doctor que me colabore con esta inquietud y en realidad le agradezco este espacio como lo decía inicialmente, esperando su pronta respuesta...

## Respuesta:

Nuevamente debo recordar a usted y demás médicos que realizan el año social obligatorio que ustedes están contratados por la ESE en calidad de Empleados Públicos. (Es decir bajo una relación legal y reglamentaria) la cual no puede ser modificada por las partes.

Dicha relación, establece (en virtud de la Ley):

1. Jornada Máxima Legal: 44 horas semanales.
2. En principio no hay horas extras, sin embargo si son habituales tendrían derecho a solicitar el pago. Dicha solicitud deberán efectuarla relacionando cada uno de los días que ustedes prestaron el servicio de disponibilidad.
3. La solicitud se debe presentar al terminar el año social obligatorio. (Para evitar conflictos durante el año)
4. Deben copiar todas las listas de disponibilidad, órdenes y servicios prestados en forma adicional a las horas legales (44 horas).
5. De igual forma, deben solicitar por escrito copia del acta de posesión.

De nuestra parte, enviaremos un derecho de petición al gerente del hospital solicitando información de: 1) Cual es el régimen aplicable en material laboral a los médicos del servicio social obligatorio y cuales son las normas aplicables. 2) En virtud de la ley Cual es la jornada máxima legal para el médico del servicio social obligatorio 3) En caso de prestación de horas extras en forma continúa cual es el régimen de compensación aplicable.

Una vez tengamos las respuestas nos comunicaremos nuevamente con usted para definir el trámite a seguir.

Cordialmente,

**Iván Sinesio Gómez Morad**

Médico U.- Javeriana / Abogado U. del Rosario

Asesor Jurídico Asociación Colombiana Médica Estudiantil (ACOME)